

ACTA NÚMERO ONCE. Primera Sesión Extraordinaria. En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Tejutla, Departamento de Chalatenango, a las ocho horas del día nueve de julio del año dos mil veintiuno. Reunido el Concejo Municipal previamente convocado, que preside el Licenciado Rafael Antonio Tejada Ponce, Alcalde Titular, quien antes de dar inicio a la sesión procedió a la comprobación del quórum de los concejales propietarios asistentes del primero al sexto: Prof. Samuel Antonio Escamilla López; Sr. José Antonio Pineda Rivera; Ing. Jorge Edevaldo Pérez Córdoba; Sr. Walter Antonio Carabantes López; quien solicitó permiso para no asistir a dicha reunión; Sr. José Roberto Flores; Lic. Osmin Américo Rodríguez Salguero; Sexto Regidor propietario; miembros suplentes del primero a cuarto: Sr. José Alfredo Rodríguez Rodríguez; Sr. Leonso Javier López Lemus; quien presenta nota firmada por el Sr. Walter Antonio Carabantes López, en la cual lo autoriza, para que tenga voz y voto en la presente Sesión, firmando así la presente acta y cumpliendo con lo establecido en el art. 41 del Código Municipal, Sr. Oscar Anderson Pineda Bolaños, Sr. Rolando Antonio González Sandoval, y Síndico Municipal Sr. Jimmy Rockson Flores Pérez. Con la asistencia de la Secretaria Municipal Interina Tec. Verónica Elizabeth del Rosario Molina de Hernández. Comprobado que fue el quórum, el Alcalde Municipal, dio por aperturada la presente sesión, inmediatamente se procedió a nombrar al moderador de la reunión, nombrando para ello al Licenciado Rafael Antonio Tejada Ponce, Alcalde



Municipal. Seguidamente el Lic. Tejada Ponce, Alcalde Municipal, dio las palabras de bienvenida y dio su informe relacionado con el quehacer municipal. Incontine la Municipalidad en pleno uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta, numeral cuatro, treinta y uno numeral diez y treinta y seis al treinta y ocho del Código Municipal Vigente, Acuerda: **ACUERDO NÚMERO UNO.-** Previa autorización y luego de leer y analizar la nueva Ordenanza de Tasas por Servicios Municipales del Municipio de Tejutla, Departamento de Chalatenango, con el objetivo de actualizarla de acorde a la prestación de Servicios Municipales que se prestan a la población, Este Concejo Municipal por mayoría en uso de sus facultades legales que le confiere el art. 30 numeral 4 y 21 del Código Municipal ACUERDA: 1) Aprobar en todas sus partes el Decreto Número Uno correspondiente a la Ordenanza de Tasas por Servicios Municipales del Municipio de Tejutla, Departamento de Chalatenango, y Derogase la Ordenanza de Tasas por Servicios Municipales del Municipio de Tejutla, contenida en Decreto Municipal Número uno de fecha diecisiete de febrero del año dos mil diecisiete, publicado en Diario Oficial Número, Tomo No. 414, Número 46, de fecha siete de marzo de dos mil diecisiete, así mismo todas las reformas realizadas a la misma; 2) Autorizar la publicación en el Diario oficial para su legal aplicación.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO DOS.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele recibo de pago, a nombre de Luis Antonio Avelar Oliva, por la cantidad de CIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$150.00), en concepto de pago por quince días de trabajo como auxiliar en el Camión Recolector de Desechos Sólidos, periodo del diecisiete de junio al tres de julio del año dos mil veintiuno, erogase el gasto a la cuenta del Proyecto: Recolección de Desechos Sólidos (DL8).- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO TRES.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele recibo de pago, a nombre de Edgar Antonio Chavarría, por la cantidad de OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES 33/100 DÓLARES (\$833.33), en concepto de pago por cinco días de alquiler de camión para la ruta de tren de aseo en la Recolección de Desechos Sólidos, erogase el gasto a la cuenta del Proyecto:

Recolección de Desechos Sólidos (DL8).- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele recibo de pago, a nombre de Edgar Antonio Chavarría, por la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$250.00), en concepto de pago por tres días de alquiler de camión para la ruta de tren de aseo en la Recolección de Desechos Sólidos, erogase el gasto a la cuenta del Proyecto: Recolección de Desechos Sólidos (DL8).- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele recibo de pago, a nombre de Juan Adalberto Santos Vásquez, por la cantidad de DOSCIENTOS VEINTIDOS 22/100 DÓLARES (\$222.22), en concepto de pago por transporte en el traslado de un mil quinientos cincuenta arboles desde la presa cerrón grande hasta Tejutla, el día cinco de julio del año dos mil veintiuno, erogase el gasto a la cuenta de Fondos propios.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO CINCO.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele factura correspondencia, a nombre de F.A Dalton y Co, por la cantidad de CUATROCIENTOS OCHENTA 25/100 DÓLARES (\$480.25), en concepto de pago por la compra de una báscula manual portátil para pesar desechos sólidos, erogase el gasto a la cuenta de Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos del Municipio de Tejutla.- Comuníquese para los efectos legales consiguiente.- **ACUERDO NÚMERO SEIS.**- Luego de escuchar las palabras por parte del Lic. Rafael Antonio Tejada Ponce, Alcalde Municipal quien manifiesta que es necesario designar a un miembro del Concejo Municipal para que pueda representarlo, cuando por algún motivo personal o por fuerza mayor no pueda asistir alguna reunión del Consejo Departamental de Alcaldes de Chalatenango (CDA), por lo tanto este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales ACUERDA: Designar al Prof. Samuel Antonio Escamilla López, Primer Regidor Propietario, para que pueda representar al Lic. Rafael Antonio Tejada Ponce, Alcalde Municipal, cuando por algún motivo personal o por fuerza mayor no pueda asistir alguna



reunión del Consejo Departamental de Alcaldes de Chalatenango (CDA).- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO SIETE.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele factura No. 3197, de fecha nueve de julio del año dos mil veintiuno, a nombre de Universidad Monseñor Oscar Arnulfo Romero, por la cantidad de DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$2,955.00), en concepto de pago por cuota de alumnos becados, correspondientes al ciclo uno dos mil veintiuno, erogase el gasto a la cuenta del Proyecto: Otorgamiento de Becas I-2021.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NUMERO OCHO.-** El Concejo Municipal, dándole seguimiento al acuerdo numero treinta y tres del acta cuarenta y nueve, de fecha trece de diciembre del año dos mil diecinueve y CONSIDERANDO: I) Que el artículo 203 de la Constitución de la Republica los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo. II) Que la Constitución de la Republica en su artículo 203, inc. 2° establece obligación de los Municipios a colaborar con otras instituciones públicas en los planes de desarrollo nacional o regional. III) Conforme a lo establecido en el Art. 4 N° 4, del Código Municipal, establece que compete a los municipios: “La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes”. IV) El Art. 48 N° 2 del Código Municipal, establece que, corresponde al Alcalde “Llevar las relaciones entre la municipalidad que representa y los organismos públicos y privados, así como con los ciudadanos en general”. V) Conforme a lo establecido en el Art. 30 N° 11 del Código Municipal, establece que: “Son facultades del concejo: Emitir los acuerdos de cooperación con otros municipios o instituciones”. VI) El Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador ha creado y ejecutado en coordinación con la Fundación LALIGA, de nacionalidad española, el Proyecto “LA LIGA, Valores y Oportunidad”, cuya finalidad es fomentar entre los niños y niñas, adolescentes y jóvenes, la inclusión, la participación, el emprendimiento, la inserción laboral y la promoción sociocultural, a través del deporte mediante la aplicación de programas y acciones que hagan posible el objetivo de INDES y Fundación LALIGA, según convenio suscrito entre estos. VII) El Instituto *supra* relacionado ha tenido a bien, celebrar un Convenio de Cooperación

interinstitucional con el Municipio de Tejutla, Departamento de Chalatenango; VIII) La firma del Convenio de Cooperación, traerá un impacto positivo para los habitantes del Municipio de Tejutla, Departamento de Chalatenango, y además la ejecución de este, promoverá la sana convivencia entre jóvenes, niños y adolescentes, la prevención de la violencia y contribuyen a la formación y desarrollo integral de la persona, a través de la promoción y práctica de valores; IX) Mediante Acuerdo Municipal Número: uno, del acta veintiocho, celebrado en primera Sesión extraordinaria, de fecha diez de Julio del año dos mil veinte, se acordó en el numeral 1) Autorizar la celebración del: "Convenio de Cooperación y Coordinación Interinstitucional entre el Municipio de Tejutla, Departamento de Chalatenango y el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador. 2) Autorizar al Licdo. Miguel Angel Tejada Ponce Alcalde Municipal de Tejutla, Departamento de Chalatenango, para que en nombre y representación de la municipalidad, firme el: "Convenio de Cooperación y Coordinación Interinstitucional entre el Municipio de Tejutla y el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador. 3) Conforme a la Cláusula Sexta, Mecanismos de Coordinación, donde se establece los enlaces institucionales, se solicita nombrar al Sr. Samuel Antonio Escamilla López, como representante y ejecutor de la municipalidad de Tejutla, Departamento de Chalatenango, para que sea la entidad encargada de supervisar, coadyugar e informar sobre el cumplimiento de las obligaciones y compromisos emanados del acuerdo en mención; X) es pertinente hacer la sustitución a favor del actual alcalde para firma y suscripción del referido convenio; XI) Es pertinente hacer la sustitución del representante y ejecutor designado en la clausula sexta, mecanismo de coordinación, donde se establece como enlace institucional a Samuel Antonio Escamilla López, Por tanto este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime **ACUERDA:** 1) Ratificar la autorización para la celebración del: "Convenio de Cooperación y Coordinación Interinstitucional entre el Municipio de Tejutla, Departamento de Chalatenango y el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador; 2) Dejar sin efectos los numerales 2 y 3 del acuerdo Municipal Número: uno del acta veintiocho, tomada en primera Sesión extraordinaria, de fecha diez de Julio del año dos mil veinte; 3) Autorizar al Lic. Rafael Antonio Tejada Ponce, Alcalde Municipal de



Tejutla, Departamento de Chalatenango, para que en nombre y representación de la municipalidad, firme el: "Convenio de Cooperación y Coordinación Interinstitucional entre el Municipio de Tejutla, y el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador; 4) Conforme a la Cláusula Sexta, Mecanismos de Coordinación, donde se establece los enlaces institucionales, se solicita nombrar al Sr. Samuel Antonio Escamilla López, como representante y ejecutor de la municipalidad de Tejutla, Departamento de Chalatenango, para que sea la entidad encargada de supervisar, coadyugar e informar sobre el cumplimiento de las obligaciones y compromisos emanados del acuerdo en mención. 5) hacer del conocimiento al Instituto Nacional de los Deporte de El Salvador el nombramiento antes mencionado.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NUMERO NUEVE.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele recibo de pago, a nombre de Juan Adalberto Santos Vásquez, por la cantidad de DOSCIENTOS ONCE 11/100 DÓLARES (\$211.11), en concepto de pago por transporte en el traslado de un mil cincuenta arboles desde la presa cerrón grande hasta Tejutla, el día nueve de julio del año dos mil veintiuno, erogase el gasto a la cuenta de Fondos propios.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NUMERO DIEZ.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele factura No. 000018, de fecha siete de julio del año dos mil veintiuno, a nombre de Carlos Stanley Cruz Chávez, por la cantidad de NOVECIENTOS NOVENTA 00/100 DÓLARES (\$990.00), en concepto de pago por la compra de tonners, para las áreas administrativas de registro del estado Familia, tesorería y sindicatura, erogase el gasto a la cuenta de Fondos Propios.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NUMERO ONCE.-** Luego de leer y analizar el informe presentado por la Jefa del Registro del Estado Familiar de esta Municipalidad, quien manifiesta que el día siete de julio del presente año, el sistema REF, (el cual fue donado por ITR), presento error al momento de su inicio, por lo cual no se puede ingresar para certificar Partidas; consultando con el Técnico que realizo la instalación de dicho programa, manifiesto que es una actualización que hay que hacerle al sistema, debido a que desde el año dos mil

dieciocho no se le ha dado mantenimiento, dicho sistema es utilizado para certificar Partidas detalladas así: Nacimientos del año dos mil catorce y quince; Defunciones años dos mil catorce al dos mil dieciséis; Matrimonios años dos mil catorce al año dos mil dieciocho; Divorcios años dos mil catorce al año dos mil dieciocho, reposiciones de partidas desde el año dos mil catorce al dos mil veinte, Por lo tanto es necesario que le técnico venga a realizar dicho mantenimiento el cual tiene un costo de doscientos noventa y cinco dólares, Por lo tanto este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y con el objetivo de prestar un mejor servicio a la ciudadanía en la entrega de sus diferentes certificaciones de partidas que lo solicitan en forma unánime ACUERDA: Autorizar a la Jefa de Registro del Estado Familiar de esta Municipalidad, para que haga los trámites necesarios para que el técnico del sistema REF(donado por ITR), pueda realizar el mantenimiento respectivo para solventar dicha problemática; 2) Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele la factura o recibo correspondiente, a nombre de José Rubén Castro Góchez, por la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$295.00), en concepto de pago por la Visita Técnica al Sistema del Registro del Estado Familiar, en la instalación y configuración de dicho Sistema en esta Municipalidad erogase el gasto a la cuenta de Fondos Propios.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NUMERO DOCE.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele la factura correspondiente, a nombre de Seguros Sura S.A, por la cantidad de UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS 17/100 DÓLARES (\$1,366.17), en concepto de pago por la compra de seguros de fidelidad de empleados Municipales, correspondiente al año dos mil veintiuno, erogase el gasto a la cuenta de Fondos Propios.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NUMERO TRECE.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele la factura correspondiente, a nombre de Dirección General de Tesorería , por la cantidad de CUATROCIENTOS DOCE. 30/100 DÓLARES (\$412.30), en concepto de pago por la publicación de Ordenanza de tasa por servicios Municipales de la Alcaldía Municipal, erogase el gasto a la cuenta de Fondos Propios.- Comuníquese para los



efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NUMERO CATORCE.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele facturas No. 44210; No. 44507; No. 44608; No. 44912; No. 45233; No. 45426; No. 45585; No. 46030; No. 46239; No. 46439; No. 46536; No. 46613; No. 47000; No. 47130; No. 47137; No. 47443; No. 47587; No. 48082; No. 48232; No. 48132, a nombre de José Elías Escobar Romero, propietario de Texaco las Aldeítas, por la cantidad total de NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO 45/100 DÓLARES (\$978.45), en concepto de pago por el suministro de combustible para uso de vehículos y motocicletas nacionales de esta Municipalidad para el funcionamiento administrativo y misiones oficiales, erogase el gasto a la cuenta de Fondos Propios.- Comuníquese para los efectos legales consiguiente. **ACUERDO NUMERO QUINCE.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele facturas No. 44133; No. 44384; No. 45076; No. 45094; No. 45155; No. 46179; No. 46243; No. 47164; No. 47244; No. 47610; No. 48046, a nombre de José Elías Escobar Romero, propietario de Texaco las Aldeítas, por la cantidad total de DOS MIL CIENTO DOS 00100 DÓLARES (\$2,102.00), en concepto de pago por el suministro de combustible para uso de motoniveladora cien veinte h propiedad de esta Municipalidad y volqueta internacional N veintitrés setenta y tres, para el mantenimiento de caminos rurales que requieren de mantenimiento y reparación, erogase el gasto a la cuenta del proyecto: Mantenimiento de caminos rurales del Municipio de Tejutla, (Fodes libres Disponibilidad DL Número ocho).- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NUMERO DIECISEIS.**- Después de leer y analizar el informe presentado por el Administrador del Mercado Municipal Sr. Walter Enrique Santamaría Hernández, en la cual manifiesta que en el mercado Municipal se encuentra un local que no esta asignado ningún tipo de arrendamiento ni producto a comercializar, y respondiendo a la solicitud presentada por el Forestal delegado a este Municipio por parte del Ministerio de Agricultura y ganadería, Dirección forestal Sr. Jorge Armando Díaz Gutiérrez, quien solicita un cubículo en el mercado Municipal ya que anteriormente estaba ubicado en la casa comunal, pero dicho lugar fugue a partir de este mes de Julio como Clínica ya que

temporalmente la Unidad de Salud de este Municipio está siendo remodelada, por ende no hay espacio para este el este prestando el servicio como forestal en la casa comunal, Por lo tanto este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en vista que se tienen cubículos disponibles en el mercado Municipal se ACUERDA: 1) Autorizar al Administrador del Mercado Municipal para que asigne el cubículo Número cinco, al Sr. Jorge Armando Díaz Gutiérrez, quien se desempeña en el cargo de Forestal, por parte del Ministerio de Agricultura y ganadería, Dirección forestal, para que pueda ser utilizado a partir del mes de julio al mes de diciembre del presente año, así mismo don Jorge Armando Díaz Gutiérrez, se compromete a cancelar el consumo de energía eléctrica, y la Municipalidad le apoyara en no cobrar el arrendamiento del cubículo, esto como apoyo al Ministerio de Agricultura y ganadería, Dirección forestal; 2) Autorizar a la Jefa de catastro para que realice un convenio al Sr. Jorge Armando Díaz Gutiérrez, con las clausulas anteriormente mencionadas, por un periodo hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NUMERO DIECISIETE.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele factura No. 000017, de fecha siete de julio del año dos mil veintiuno, a nombre de Carlos Stanley Cruz Chávez, por la cantidad de CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA 00/100 DÓLARES (\$4,330.00), en concepto de pago por la compra de diferentes toner para las diferentes unidades administrativas de esta Municipalidad (Unidad Ambiental, Unidad de la mujer, secretaria, uaci, proyección social, contabilidad, uatm, registro), erogase el gasto a la cuenta de Fondos Propios.- Comuníquese para los efectos legales consiguiente. **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele las facturas No. 0663; No. 0664, ambas de fecha ocho de julio del año dos mil veintiuno, a nombre de Silvia Yanira Santos de Figueroa, propietaria de Alquileres y Servicios Funerarios "JOSUE", por la cantidad total de DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$250.00), en concepto de pago por la compra de ataúd económico para depositar el cadáver del Sr. Ildelfonso Antonio Avelar Avelar, quien falleció el día veintisiete de junio del año dos mil



veintiuno, a consecuencia de Infarto Agudo de Miocardio, y el Sr. Mártir Pérez Hernández, quien falleció el día veintinueve de junio del año dos mil veintiuno, a consecuencia de paro cardiorrespiratorio por hipertensión arterial crónica, diabetes mellitus tipo dos, erogase el gasto a la cuenta de Fondos Propios.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele la factura respectiva, a nombre de Basculas y Balanzas S.A de C.V, por la cantidad de TRESCIENTOS SIETE 36/100 DOLARES (\$307.36), en concepto de pago por la reparación de basculas digital marca ohaus, capacidad de quinientos kg, propiedad de la Municipalidad, erogase el gasto a la cuenta del proyecto: Recolección y Disposición final de Desechos Sólidos del Municipio de Tejutla.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NUMERO VEINTE.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele facturas No. 44380; No. 45189; a nombre de José Elías Escobar Romero, propietario de Texaco las Aldeítas, por la cantidad total de CIENTO NOVENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES (\$198.00), en concepto de pago por el suministro de combustible para los camiones designados a la recolección de Desechos Solidos de todo el Municipio de Tejutla, erogase el gasto a la cuenta de Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos del Municipio de Tejutla.- Comuníquese para los efectos legales consiguiente. **ACUERDO NUMERO VEINTIUNO.-** Luego de leer el informe presentado por el Tesorero Municipal, quien expresó que existen cuentas que ya no reflejan ningún movimiento y que los proyectos fueron finalizados, por lo tanto este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Aprobar y Autorizar al Tesorero Municipal para que realice las gestiones necesarias para el cierre de las siguientes Cuentas: 1) No. 00450011320 "Mantenimiento de Caminos Rurales 2020", del Banco Hipotecario Sucursal el Coyolito.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.-

F:

Lic. Rafael Antonio Tejada Ponce
Alcalde Municipal



F:

Sr Jimmy Rockson Flores Pérez
Síndico Municipal

F:

Sr. Samuel Antonio Escamilla López
1° Regidor Propietario

F:

Sr. José Antonio Pineda Rivera
2° Regidor Propietario

F:

Sr. Ing. Jorge Edevaldo Pérez Córdova
3° Regidor Propietario

F:

Sr. Leonso Javier López Lemus;
2° Regidor Suplente

F:

Sr. José Roberto Flores
5° Regidor Propietario

F:

Lic. Osmin Américo Rodríguez
6° Regidor Suplente.-

F:

Tec.. Verónica Elizabeth del Rosario Molina de Hernández
Secretaria Municipal Interina

